

APRUEBA ANTECEDENTES Y AUTORIZA BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026 /

EXENTO DECRETO ALCALDICIO N.º 2026-DA-1630

CUREPTO, 13/08/2026

V I S T O S: Estos antecedentes; el Fallo del Tribunal Electoral Séptima Región de fecha 09.11.2024; el Acta de Instalación de Sesión de Concejo Municipal de Curepto de fecha 06.12.2024; texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063, La Ordenanza Municipal N°18 del 30 de octubre de 2024, sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales; Exento Decreto Alcaldicio N° 2025-DA-3066, de fecha 15.12.2025, que Promulga Acuerdo de Concejo y Aprueba el Presupuesto Municipal 2026; La Resolución N° 36/23.12.2026, de la C.G.R., que fija normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón, El D.E. N° 633/10.04.2012 que aprueba reglamento adquisiciones municipales y las facultades que me confiere la Ley N.º 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades. **CONSIDERANDO:** **1)** Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; **2)** Las consideraciones de la Ley N°18.695, particularmente el Artículo 5º.- “Para el cumplimiento de sus funciones las municipalidades tendrán las siguientes atribuciones esenciales, letra e) Establecer derechos por los servicios que presten y por los permisos y concesiones que otorguen”; Artículo 8º “Asimismo, a fin de atender las necesidades de la comunidad local, las municipalidades podrán celebrar contratos que impliquen la ejecución de acciones determinadas, de igual modo, podrán otorgar concesiones para la prestación de determinados servicios municipales o para la administración de establecimientos o bienes específicos que posean o tengan a cualquier título”; Artículo 36 “Los bienes municipales o nacionales de uso público, incluido su subsuelo, que administre la municipalidad, podrán ser objeto de concesiones y permisos, los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización”; Artículo 37.- “Las concesión sólo se extinguirá por las siguientes causales: Cumplimiento del plazo por el que se otorgó; Incumplimiento grave de las obligaciones impuestas al concesionario, y mutuo acuerdo entre la municipalidad y el concesionario”. **3)** Artículo 25º de la Ordenanza Municipal N° 18 del 30.10.2024 sobre Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios Municipales, que indica "Los Derechos de permisos no consultados en la presente Ordenanza, pagaran entre 0,10 U.T.M y 5 U.T.M por semestre o fracción, valor que será fijado por el Sr. Alcalde atendida la naturaleza del permiso". **4)** La necesidad de entregar en concesión para su explotación y mantenimiento de los baños de uso público ubicados en la piscina municipal cuya finalidad es proporcionar un mejor servicio a la comunidad y a quienes asistan a las actividades festivas.

D E C R E T O :

1. Apruébese y autorícense las Bases Administrativas Especiales para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de baños públicos, durante la ejecución de fiestas patrias 2026”, comuna de Curepto; y sus Anexos, documentos que forman parte y complementan el presente decreto.



GVG



RDV



CRE



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES PARA LA CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026, COMUNA DE CUREPTO, LOS DÍAS 17,18 y 19 DE SEPTIEMBRE DE 2026.

A. GENERALIDADES:

MANDANTE Y UNIDAD TÉCNICA

Nombre: Ilustre Municipalidad de Curepto

Domicilio: Plaza de Armas s/n, Curepto

RUT: 69.110.300-5

Representante Legal: Alcalde Sr. Fernando Enrique Alcántara Barrios

Unidad Técnica: Departamento de Cultura y Turismo - Dirección de Tránsito y Patentes – Unidad de Riesgos y Desastres.

La I. Municipalidad de Curepto, llama a presentar propuesta pública para entregar en concesión para la explotación y mantenimiento de baños públicos, durante la ejecución de fiestas patrias 2026, comuna de Curepto. Dicha concesión se regirá por los siguientes instrumentos, en orden de prelación:

- Las bases administrativas especiales, sus anexos y aclaraciones.
- La oferta presentada por el concesionario.
- El contrato de concesión.

En caso de duda o contradicción, primará el orden establecido precedentemente.

Las presentes Bases y sus Anexos estarán disponibles en la página web del Municipio, www.curepto.cl, en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto.

B. TÉRMINOS DE LA CONCESIÓN:

- La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos, los días 17,18 y 19 de septiembre de 2026.
- El horario de funcionamiento de cada día será desde las 11:00 horas hasta las 03:00 horas según término de cada jornada de actividad (Fiestas patrias)
- Se establece como monto mínimo por concepto de arriendo de los baños públicos, por mes o fracción, un 25% de la U.T.M. **En caso que el oferente presente en su oferta un monto menor al señalado, esta será declarada inadmisibile. Para tales efectos, se considerará la U.T.M. de Agosto de 2026 por un monto de \$71.649 (setenta y un mil seiscientos cuarenta y nueve pesos).**

C. TARIFAS:

- El monto a pagar por el concesionario al Municipio, por concepto de arriendo de baños públicos, será acorde a la mejor propuesta que se presente, considerando el valor mínimo, correspondiente al 25% de la U.T.M. Por mes o fracción de mes.
- Por concepto de permiso para el funcionamiento de los baños públicos; se establece una tarifa del 10% de la U.T.M del mes de Septiembre de 2026.

D. FORMA DE PAGO DERECHO DE CONCESIÓN:

- El concesionario, deberá cancelar el monto ofertado en la propuesta pública por concepto de arriendo de los baños públicos, a más tardar, **dentro de 05 días hábiles tras la notificación de la adjudicación**, hasta las 14:00 horas en Tesorería Municipal, en dinero en efectivo o cheque nominativo a nombre de la Ilustre Municipalidad de Curepto.



GVG



RDV



CRE



E. OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD:

- 1) Entregar 01 espacio como bodega, 03 baños públicos para damas, 03 baños públicos para varones, y 01 espacio para boletería en la piscina municipal, además de 1 container de 6 WC que incluye 3 baños de mujeres, 1 baño para varones y 2 urinarios en estadio municipal.
- 2) La mantención estructural y de operaciones de la infraestructura.
- 3) El pago de servicios básicos.

F. OBLIGACIONES DEL CONCESIONARIO:

- 1) Mantener la limpieza y funcionamiento permanente de los baños públicos y coordinación entre ambos para la atención, limpieza y orden.
- 2) Comunicar al Departamento de Cultura y al Departamento de Transito y/o a Unidad de Riesgos y Desastres, cualquier asunto relacionado al funcionamiento y mantención de los baños públicos.
- 3) El funcionamiento será los días 17, 18 y 19 de septiembre desde las 11:00 horas hasta las 03:00 del día siguiente.
- 4) Respetar los días y horarios de funcionamiento.

G. PLAZO DE CONCESIÓN:

La explotación de la mantención y funcionamiento de los baños públicos ubicados en dependencias de la piscina municipal, será los días 17,18 y 19 de septiembre desde las 11:00 horas hasta las 03:00 del día siguiente

H. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Los antecedentes indicados en la letra I, deben ser parte integral de la propuesta y deben presentarse en un sobre sellado, indicando en el exterior **“CONCESIÓN DE EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BAÑOS PÚBLICOS, DURANTE LA EJECUCIÓN DE FIESTAS PATRIAS 2026, COMUNA DE CUREPTO”** en Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Ilustre Municipalidad de Curepto, ubicada en Plaza de Armas s/n Curepto, **hasta las 12:00 HORAS DEL DÍA LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026.**

I. ACTO DE APERTURA DE LAS OFERTAS:

Las propuestas se abrirán el día **LUNES 24 DE AGOSTO DE 2026 A LAS 15:30 HORAS**, en el salón municipal, ubicado en el segundo piso de la Municipalidad.

Los oferentes interesados sean personas naturales o jurídicas, deberán presentar su oferta acorde a los siguientes documentos:

- a) Anexo N°1: Presentación del Oferente
- b) Anexo N°2: Formulario de Propuestas Económicas
- c) Anexo N°3: Declaración jurada simple sin conflicto de intereses.
- d) Anexo N°4: Declaración jurada notarial de responsabilidad por el o los accidentes y/o robos que puedan existir a lo largo del funcionamiento de los baños públicos.
- e) Régimen de Tributación. (Certificado que acredite situación Tributaria del postulante)

Sin perjuicio de los antecedentes anteriores, al oferente que se adjudique la concesión previa a la firma del respectivo contrato, se le exigirá la siguiente documentación.

Si el proponente es persona natural: Deberá acompañar fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados.



GVG



RDV



CRE



Si el proponente es persona jurídica: Deberá acompañar copia o fotocopia simple de la escritura de la constitución de la sociedad y sus modificaciones con copia o fotocopia de los extractos y constancias de su inscripción en el registro de comercio y de su publicación en el Diario Oficial.

El Mandante, se reserva la facultad de rechazar todas o algunas de las propuestas presentadas si se considera que no satisfacen el propósito o los requerimientos de las presentes Bases, si se estima que no son convenientes a los intereses municipales. El rechazo fundado de las ofertas no dará derecho a reclamo ni indemnización alguna para los oferentes.

J. COMISIÓN EVALUADORA

La Comisión Evaluadora para la “Concesión de la Explotación y Mantenimiento de los baños públicos, durante la ejecución de fiestas patrias 2026, comuna de Curepto”; estará integrada por los siguientes funcionarios: Encargado del Departamento de Cultura y Turismo; director de Obras Municipal; director de Tránsito y Patentes o quienes les subroguen.

K. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA:

La evaluación de la oferta será realizada por la Comisión Evaluadora, la que elaborará un informe técnico de evaluación, recomendando la adjudicación o rechazo de las mejores propuestas conforme a las bases, la que será resuelto por el Sr. Alcalde y el Honorable Concejo Municipal, cuya evaluación se realizará considerando el siguiente factor, que será evaluado con puntaje de 1 a 100 puntos. Las propuestas que se ajusten a bases, serán evaluadas sobre la base del siguiente criterio, utilizándose dos decimales para la ponderación:

Criterio de Evaluación	Ponderación (%)
Monto ofertado al Municipio, concordante con letra C. numeral 1) de las presentes bases.	100%

K.1 Criterio de Evaluación: Monto ofertado al Municipio (100%)

Las ofertas que sean admisibles serán evaluadas teniendo en consideración que el monto ofertado al Municipio por la concesión, de mayor valor tendrá un puntaje de 100, la que servirá de base para calcular las notas del resto de los oferentes, en forma directamente proporcional.

Puntaje de la oferta (i) = ((Precio unitario de oferta (i) / Precio unitario de la oferta mayor) x 100).

L. ADJUDICACIÓN O RECHAZO DE LA PROPUESTA:

La adjudicación de las propuestas y su evaluación será sometida a aprobación del Honorable Concejo Municipal.

En caso de existir empate con igual valor en dos o más oferentes, se priorizará a los oferentes que hayan ingresado su oferta primero en la Oficina de Informaciones Reclamos y Sugerencias (OIRS) de la Municipalidad, de acuerdo a la fecha y hora de ingreso de la propuesta.

A todos los oferentes se les comunicará mediante oficio la resolución del concurso y su respectiva evaluación.

M. CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:



Quien se haya adjudicado la concesión y haya efectuado el pago correspondiente dentro del plazo establecido, deberán suscribir el contrato dentro de 2 (dos) días hábiles siguiente a la fecha de notificación.

El contrato de concesión será redactado, en conformidad a estas bases administrativas, las aclaraciones, los antecedentes; por la I. Municipalidad de Curepto y deberá ser autorizado por un ministro de fe.

En caso de no suscribir el contrato o no pagar el derecho se podrá adjudicar al segundo oferente o realizar un nuevo llamado público.

N. DE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE CONCESION

La concesión terminara en forma anticipada en los siguientes casos:

- 1) Vencimiento del plazo
- 2) Incumplimiento grave de las obligaciones del concesionario
- 3) Mutuo acuerdo entre las partes
- 4) Termino anticipado por razones de interés público, conforme al artículo 36 de la ley de concesiones de obras públicas.
- 5) No pago oportuno del monto ofertado
- 6) Las demás causales expresamente establecidas en el contrato.

O. DISPOSICIONES VARIAS:

- 1) La Ilustre Municipalidad de Curepto podrá, mediante acto administrativo debidamente fundado, efectuar aclaraciones, rectificaciones o modificaciones a las presentes Bases Administrativas Especiales y sus Anexos, siempre que ello se realice con anterioridad al vencimiento del plazo para la presentación de las ofertas y se otorgue a los oferentes un plazo razonable para adecuar sus propuestas, cuando corresponda.
- 2) Las aclaraciones, rectificaciones o modificaciones que se efectúen formarán parte integrante de las presentes Bases y serán comunicadas y publicadas por los mismos medios establecidos para el llamado, garantizando la igualdad de los oferentes, la transparencia y la debida publicidad del procedimiento.
- 3) Una vez adjudicada la concesión, las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus Anexos, aclaraciones y en el respectivo contrato deberán ser respetadas por las partes, sin perjuicio de las modificaciones o términos anticipados que procedan de conformidad con la Ley N° 18.695 y demás normativa aplicable.
- 4) La I. Municipalidad de Curepto se reserva la facultad de ampliar, reducir, reprogramar o suspender total o parcialmente la actividad, cuando concurren razones de seguridad, condiciones climáticas adversas, caso fortuito, fuerza mayor, razones de interés público u otras circunstancias debidamente fundadas que impidan o dificulten su normal desarrollo. En caso de suspensión total de la actividad, se procederá a la devolución del monto pagado por el concesionario por concepto de derecho de concesión. Si la suspensión fuere parcial, dicho monto será restituido en forma proporcional al período de la concesión que no hubiere podido ejecutarse.



GVG



RDV



CRE

P. ANEXOS





ANEXO N°01
PRESENTACIÓN DEL OFERENTE

**I. CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS
UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA
ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 2026.**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

2.- R.U.T _____

3.- NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

4.- RUT DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

5.- DIRECCIÓN DEL OFERENTE:

CALLE: _____ N°: _____

COMUNA: _____

FONO: _____

E-MAIL _____

II.- NOMBRE Y FIRMA DEL OFERENTE:

Nombre y Firma del Oferente



GVG



RDV



CRE

ANEXO N°2



Acceder al documento en línea

FORMULARIO DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

**I. CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS
UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA
ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 2026.**

II.- IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE:

1.- NOMBRE COMPLETO DEL OFERENTE:

2.- R.U.T:_____

III.- OFERTA ECONÓMICA:

1.- VALOR MENSUAL A PAGAR POR EL OFERENTE AL MUNICIPIO, POR
CONCEPTO DE ARRIENDO DE BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN DEPENDENCIAS
DE LA PISCINA MUNICIPAL, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE
FESTIVAL DE FIESTAS PATRIAS 2026.

\$_____

EN PALABRAS: _____

IV.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE:

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 3



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES (para personas jurídicas)

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 2026.-

Yo, _____,
cédula nacional de identidad N° _____, representante legal de la
empresa _____, rut del representante
legal _____ DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes



GVG



RDV



CRE



tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Nombre y Firma del Oferente



ANEXO N° 3
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES
(para personas naturales)



I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 2026.

Yo, _____,
cédula nacional de identidad N° _____ DECLARO bajo juramento que:

1. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
2. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
3. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
4. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
5. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
6. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
7. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
8. Ni yo, ni mi cónyuge, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes



GVG



RDV



CRE



tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente o interesada directamente en el resultado del proceso de compra en cuya evaluación participo , ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.

9. No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045, de Mercado de Valores.
10. No he emitido opinión, por ningún medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentra pendiente.
11. No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de incompatibilidad arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación.

Nombre y Firma del Oferente

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA NOTARIAL

I.- CONCESIÓN DE LA EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO BAÑOS PÚBLICOS UBICADOS EN PISCINA MUNICIPAL DE CUREPTO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE FIESTAS PATRIAS 2026.

Yo, _____



GVG



RDV



CRE



RUT _____ domiciliado en _____.

II.- DECLARO BAJO JURAMENTO QUE:

- 1.- Me responsabilizo por el o los accidentes, cualquiera sea su naturaleza, que puedan ocurrir al interior del recinto dispuesto para la concesión de explotación y mantenimiento de baños públicos, ubicados en dependencias de la piscina municipal.
- 2.- Me responsabilizo por el o los robos, hurtos o atentados, cualquiera sea su naturaleza, que puedan ocurrir al interior del recinto dispuesto para la concesión de explotación y mantenimiento de los baños públicos, ubicados en dependencias de la piscina municipal.
- 3.- La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

Nombre y Firma del Oferente

2. Anótese, Comuníquese, Publíquese y Archívese este Decreto con los antecedentes que correspondan para su conocimiento y control posterior.

-  GVG
-  RDV
-  CRE





**SECRETARIO MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**

**ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE CUREPTO**

-  GVG
-  RDV
-  CRE





9.783.444-K
Luis Evaristo Navarro Reyes
SECRETARIO MUNICIPAL



14.516.828-7
Fernando Enrique Alcantara Barrios
ALCALDE